

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35280 ALICANTE

Doña Cristina Cifo González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, por el presente

Hago saber, que en fecha 2 de septiembre de 2013, se ha dictado auto de conclusión del concurso frente a la mercantil Inficap Internacional, S.L., con C.I.F. número B53709366, con domicilio en Polígono Las Atalayas Parcela 85, Alicante, que se tramita en este Juzgado con el número 193/12-R, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1. Se declara concluso el concurso de acreedores de Inficap Internacional.
2. El deudor Inficap Internacional, S.L. queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.
3. Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor Inficap Internacional, S.L. que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.
4. Se acuerda la extinción de Inficap Internacional, S.L. decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la Provincia.
5. Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 31 de enero de 2013.
6. Se acuerda el cese de los administradores concursales, a salvo la facultad para proseguir actuaciones en defensa de intereses patrimoniales de la concursada y requiérase la devolución de la credencial.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Alicante, 2 de septiembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130050916-1